

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
04-2022-AGN-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET
E INTERCONEXION DE DATOS ENTRE LAS SEDES DEL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
RUC N° : 20131370726
Domicilio legal : JR. CAMANA NRO. 125 (PASSAJE PIURA) – Lima – Lima - Lima
Teléfono: : (01) 426-7221 anexo 204
Correo electrónico: : cchavez@agn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET E INTERCONEXION DE DATOS ENTRE LAS SEDES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° FSAEC-02-AS04-2022-AGN/SG-OA-AA del 04 de mayo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es factible la distribución de la Buena Pro, en la medida que la contratación establecida no es susceptible de distribución o prorrateo y las empresas que han presentado sus cotizaciones están en condiciones de cumplir con la totalidad de lo solicitado

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 36 (TREINTA Y SEIS) meses, a partir del día y/o fecha indicada por el área usuaria del AGN, previa suscripción del acta de conformidad de la implementación del servicio de internet e interconexión, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico: apoyo_aa@agn.gob.pe.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 Ley N° 31367,
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, (en adelante, el Reglamento).
- RM N°1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321 – MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documento que contenga la descripción de los equipos router, para lo cual se deberá adjuntar (en ingles o castellano) las hojas de datos(datasheets), catálogos o información publicada por el fabricante en su sitio web oficial; así como el diagrama de arquitectura de la solución (interconexión de integración de voz y datos, equipos, redes, etc.), indicando la conexión principal respecto al servicio de internet e interconexión entre sedes detallando la plataforma tecnológica propuesta a fin de asegurar que los servicios serán provistos según lo requerido en los términos de referencia
- f) Constancia emitida por la asociación NAP, según lo requerido en el literal R del numeral 5.1.1 de los términos de referencia
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
- k) Declaración jurada suscrita por el Representante legal del postor, con el compromiso de mantener en el Perú, a partir de la fecha que brinde servicio, la capacidad técnica, los talleres, las instalaciones, el equipamiento y los repuestos suficientes para garantizar la adecuada provisión de los servicios y bienes contratados hasta la culminación de la prestación de servicio
- l) Declaración jurada suscrita por el Representante legal del postor por la cual se compromete a no vulnerar la seguridad de la información propiedad de AGN que será transportada por su infraestructura de comunicaciones.
- m) Plan de trabajo, según lo indicado en el numeral 5.7.1 de los términos de referencia.
- n) Plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo , según lo requerido en el numeral 5.3.2 de los términos de referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad- Archivo General de la Nación, sito en Jr. Camana No. 125 (PASSAJE PIURA) – Lima, en el horario de 8:00 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES y en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ESTADISITICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable según lo requerido en el numeral 5.12

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad- Archivo General de la Nación, sito en Jr. Camaná No. 125 (PASSAJE PIURA) – Lima, en el horario de 8:00 a 16:30 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación



Firmado digitalmente por:
BRAVO LOPEZ Nataly FIR
10530726 hand
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2022 14:32:04-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET E INTERCONEXIÓN DE DATOS ENTRE LAS SEDES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de acceso a internet e interconexión de datos entre las sedes del Archivo General de la Nación.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Archivo General de la Nación (AGN) a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE) requiere mejorar los servicios informáticos que se entrega a los usuarios internos y externos del AGN, así como la necesidad de optimizar los servicios tecnológicos críticos, contribuyendo al fortalecimiento de la organización mediante la adecuada gestión de los recursos tecnológicos e informáticos, y siendo el encargado de llevar adelante la gestión de los proyectos informáticos desarrollados al interno, tiene la necesidad de contar con el acceso a internet e interconexión de datos entre las sedes del AGN; con la finalidad, de garantizar la atención de los procesos internos de navegación a sitios externos, publicación de sitios web y servicios en línea con alta calidad, alta seguridad y confiabilidad de la conexión a la red del AGN. Este requerimiento programado corresponde a:

- Meta 006: Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística

3. ANTECEDENTES

Desde el año 2019 el AGN cuenta con el servicio de internet e interconexión con cinco (05) sedes que la representan, la contratación del mencionado servicio fue de tres (03) años; por lo tanto, se indica que dicho servicio vence el año 2022. Por lo tanto, para mantener la disponibilidad de los servicios digitales que ofrece el AGN a la ciudadanía y los colaboradores internos, es necesario contar con la renovación del mencionado servicio.

Asimismo, es importante mencionar que el servicio solicitado tiene características tecnológicas que son evolutivas, por ello, se solicitarán las mejores características técnicas que se encuentren en el mercado actual para que la institución realice la entrega de servicios con un alto valor.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general:

Contar con el servicio de acceso a internet e interconexión de datos entre las sedes del AGN, que brinde los servicios que sean solicitados según los términos de referencia descritas en este documento.

Objetivo específico:

- Contar con comunicación de calidad e ilimitada en la modalidad de red privada institucional (red LAN to LAN - Interconexión de datos) entre las sedes del AGN.



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 14:13:17-0500

Página 4 de 29





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Implementación de nuevas tecnologías, y como resultado de ello contar con una red de acceso dedicado, simétrico, comunicación flexible, alta calidad, alta seguridad y confiabilidad.
- Contar con una empresa proveedora de servicio internet (ISP), que brinde garantía en el servicio de internet e interconexión y soporte local por un periodo de tres (03) años.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El AGN requiere contratar el servicio de acceso a internet e interconexión de datos entre sus cinco (05) sedes, que permita la transmisión de datos para que se efectúen las comunicaciones con calidad y confiabilidad. A continuación, se muestra el cuadro N° 1:

Cuadro N° 1:

N°	Nombre de Sede	Dirección	Ancho de Banda Internet	Interconexión de sedes	Medio de Enlace
1	Sede Principal	Jr. Camaná 125 con Pasaje Piura S/N Cercado de Lima	120 Mbps	390 Mbps	Fibra Óptica
2	Sede Palacio	Ca. Manuel Cuadros S/N – Cercado de Lima	–	100 Mbps	Fibra Óptica
3	Sede Lince	Ca. José Pezet y Monet N° 1882 – Lince	–	70 Mbps	Fibra Óptica
4	Sede Hawaii	Ca. Isla Hawaii N° 180 – Pueblo Libre	–	70 Mbps	Fibra Óptica
5	Sede ENA	Jr. Rodríguez de Mendoza N° 153 – Pueblo Libre	–	150 Mbps	Fibra Óptica

La mencionada arquitectura deberá comprender todos los componentes necesarios a fin de que se cumplan con los Acuerdos de Nivel de Servicio que se detallan en el presente documento.

5.1. Descripción de los servicios para contratar

Para el servicio de acceso a internet e interconexión de datos entre las sedes del AGN, se indica los servicios mínimos a proveer:

5.1.1. Servicio de acceso a internet para la sede principal del AGN.

- A. El postor deberá garantizar que las cinco (05) sedes del AGN puedan tener acceso al servicio de internet dedicado a través de la central de datos principal del AGN, ubicado en la Sede principal e incluir la provisión y configuración de todos los equipos y accesorios necesarios para la correcta implementación del servicio.
- B. En la sede principal se deberá instalar el servicio de internet con un



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/04/2022 14:13:38-0500



Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

enlace dedicado que contenga un ancho de banda de 120 Mbps; el cual, deberá provenir desde el Backbone del postor.

- C. Los usuarios de las sedes del AGN deberán acceder a internet utilizando el servicio de transmisión de datos, desde la sede principal del AGN.
- D. El servicio deberá contar con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local, nacional e internacional.
- E. Se deberá utilizar como medio físico de transporte fibra óptica al 100%. La última milla del postor deberá ser propia y no rentada a terceros. No se aceptarán enlaces o conexiones con medio de transmisión inalámbricas, microondas o satelitales.
- F. Las solicitudes de ampliación del ancho de banda del servicio se realizarán al centro de atención del postor por personal de la OTIE - AGN previamente registrado vía correo electrónico ante el postor, con una anticipación de tres (03) días hábiles para su activación. La ampliación deberá tener la capacidad de hasta un 20% de manera temporal (que incluya el servicio de antiDDoS) para eventos especiales y/o de ser necesario. Además, las ampliaciones se solicitarán como máximo dos (02) oportunidades al año, por cinco (05) días hábiles como máximo en cada una de las oportunidades requeridas, hasta la culminación de la prestación del servicio y no tendrá costo adicional al servicio.
- G. El nivel de disponibilidad del servicio de internet deberá ser mayor o igual a 99.50%, medido de forma mensual durante el tiempo de la vigencia del contrato.
- H. El postor debe instalar en la sede principal del AGN el servicio de internet dedicado con un enlace principal y contará con su respectivo equipo router.
- I. El postor debe instalar en la sede principal del AGN equipos de comunicaciones (router) deben ser nuevos, de primer uso, se considerará la nomenclatura del fabricante para indicar que no deben encontrarse en condición de End of Sale (EoS) y/o End of Marketing (EoM) ni End of Life (EoL) y/o End of Support (EoS), deben tener una capacidad de rendimiento y procesamiento del servicio contratado; asimismo debe soportar las velocidades solicitadas y considerar hasta un 20% de crecimiento respecto a los equipos de comunicaciones, a fin de otorgar un servicio óptimo para futuras ampliaciones.
- J. Los equipos de comunicaciones que formen parte de la solución requerida por la entidad y que deban ser instalados en la sede principal, deberán ser instalados en el Centro de Datos de dicha sede.
- K. El servicio deberá considerar el mantenimiento preventivo y/o correctivo (físico y lógico) de los equipos de acceso a internet instalados por el postor. El mantenimiento preventivo y/o correctivo se deberá realizar cada seis (06) meses después la ejecución y/o puesta en marcha el servicio solicitado.
- L. El postor deberá proporcionar como mínimo treinta y dos (32) direcciones IP públicas IPv4, y serán distribuidas contemplando para la dirección de red, dirección de broadcast y puerta de enlace predeterminada, siendo IP públicas utilizables 27 para la asignación



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/04/2022 14:14:02-0500

Página 6 de 29





Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

sistemas informáticos u otros. Las IP públicas deberán cumplir las normas LACNIC y deberán ser distintos de la red interna, los cuales deberán estar inscritos en los dominios de los servidores del ISP, estas direcciones serán usadas por los actuales servicios de internet publicados por el AGN. Asimismo, para las habilitaciones de las direcciones a IPv6 en el AGN, el postor deberá proporcionar un (01) segmento de red IPv6 que contiene doce (12) IPv6. sin costo alguno, así como, apoyar en el despliegue y/o migración y/o configuración de dicho protocolo en los equipos de comunicaciones (router) gestionados por el postor sin costo alguno para el AGN, todas las acciones se realizarán bajo la coordinación de la OTIE - AGN.

- M. El postor deberá poseer salidas internacionales directas a través de por lo menos dos (02) proveedores TIER I diferentes, la capacidad deberá ser como mínimo de diez (10) Gbps por enlace. Se deberá presentar un diagrama de interconexión a las salidas internacionales indicando los nombres de los proveedores TIER I, para las validaciones respectivas. Asimismo, el diagrama de interconexión a las salidas internacionales deberá ser presentado por el postor como parte de la "Documentación para presentar como parte de oferta" y validará en el punto "Documentación para presentar a la suscripción del contrato".
- N. La solución deberá de permitir el acceso a todos los protocolos de Internet (tales como: HTTP, FTP, SMTP, POP3, etc.), así como los protocolos TCP/IP y soportar los servidores implantados en el AGN (tales como: WWW, FTP, correo electrónico, DNS, etc.) hasta la culminación de la prestación del servicio. Los servidores deberán ser implantados por el personal técnico de la OTIE - AGN.
- O. El postor deberá considerar la gestión de los equipos con un (01) sistema de consultas vía web online del tráfico y consumo del ancho de banda para el monitoreo de todos los enlaces que formen parte de la propuesta; debe guardar estadísticas históricas de tráfico por un periodo de ciento veinte (120) días, para lo cual se deberá entregar la dirección del portal, usuarios y contraseña, como parte del informe de implementación de la solución propuesta por el postor, indicado en el numeral 5.12. Todos los enlaces que formen parte de la propuesta deberán estar identificados con el nombre de las sedes descritas en el Cuadro N° 01.
- P. El servicio deberá estar disponible, operativo y contar con soporte técnico las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana por un periodo de treinta y seis (36) meses.
- Q. El postor debe asegurar que el medio de acceso de la última milla deberá ser a través de fibra óptica propia al 100% en todo su recorrido. No se aceptarán enlaces o conexiones con medio de transmisión inalámbricas, microondas o satelitales.
- R. El postor deberá ser miembro activo de la asociación NAP Perú en calidad de operador ISP por un periodo no menor a ocho (08) años, y poseer un enlace propio y 100% operativo con capacidad de 10G como mínimo. No se aceptará infraestructura de acceso al NAP a través de terceros. Para ello, el postor deberá presentar copia de la constancia emitida por la Asociación NAP que garantice el requerimiento.



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° S°
Fecha: 27/04/2022 14:14:13-0500

Página 7 de 29





Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- S. El postor deberá poseer su propio Network Operation Center - NOC y Security Operation Center - SOC, no tercerizado para obtener una mejor atención del servicio de Internet.
- T. El postor deberá garantizar un eficiente Sistema de Gestión de sus Redes de Comunicación. Deberá contar con un Centro de Gestión el cual estará en capacidad de realizar detección proactiva a través de alarmas como caída en enlaces y calidad (cortes, intermitencias); y acciones de control correctivos del servicio y pruebas técnicas.
- U. El postor deberá tener implementado una solución de mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS) dedicada dentro de su nube local (territorio nacional) con las siguientes características:
- Deberá ser de tipo appliance, de tecnología específica para la detección/mitigación de ataques de denegación de servicios, no se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall, Next Generation Firewalls, Application Delivery Controllers, Routers u otros equipos de seguridad o redes.
 - La capacidad de detección/mitigación de la solución del postor deberá ser de por lo menos diez (10) Gbps.
 - El postor deberá sustentar con documentación técnica (datasheet en idioma original) la marca del equipo appliance de la solución, el cual será presentado antes de la suscripción del contrato.
- V. Durante el tiempo de la prestación del servicio, a solicitud del AGN, el contratista debe comprometerse a realizar el traslado de la implementación del servicio instalado en la Sede del AGN que corresponde a la cabecera del Servicio de Internet. Este traslado puede darse hacia una nueva dirección dentro de Lima Metropolitana o Callao, y se considerará como una adenda al contrato inicial. Asimismo, el plazo para la realización del traslado de líneas será coordinada con el contratista.
- W. Una vez finalizado el plazo contractual se procederá a realizar la devolución total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados durante la implementación del servicio solicitado y que sea propiedad del contratista. Para dicho caso el contratista actual será responsable del retiro y la desinstalación de dichos equipos, previa coordinación con el área usuaria.
- 5.1.2. Servicio de interconexión de datos entre las sedes del AGN.
- A. El postor deberá entregar servicios de transporte de datos mediante su infraestructura de red de fibra para interconectar todas las sedes del AGN, como se describe en el cuadro N° 1. La interconexión solicitada deberá permitir la transmisión de telefonía IP, Videos IP, datos, entre otros que posee el AGN.
- B. El servicio de interconexión deberá tener soporte para la red de datos, voz, video y aplicaciones críticas; deberán estar basados en líneas dedicadas de última tecnología y así permitir un adecuado manejo de calidad de servicio a través de la VLAN (Metro Ethernet) y/o priorización según el tipo de tráfico (MPLS), con la finalidad de



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370730 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:14:25-0500

Página 8 de 29





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

asegurar la calidad de servicio.

- C. Deberá garantizar el tiempo de respuesta de acuerdo con los límites requeridos, considerados como tiempos promedios de retardo de transmisión de extremo a extremo (round trip delay) de transporte el cual no deberá superar los 10 milisegundos promedio.
- D. El postor deberá incluir la provisión, configuración y soporte de todos los equipos y accesorios necesarios para la implementación del servicio.
- E. La plataforma tecnológica debe cumplir con los requerimientos del AGN, siendo el protocolo de comunicación TCP/IP, para lo cual la red de comunicaciones del postor debe soportar calidad de servicio (QoS) de extremo a extremo, los cuales serán configurados durante la instalación de los enlaces. Dicha plataforma tecnológica propuesta debe tener la posibilidad de ser reconfigurada de acuerdo con las necesidades del AGN, en caso se requiera priorizar la transmisión de algún tipo especial de paquete, ello en base a los requerimientos que se vayan presentando en las sedes que se encuentran dentro de la red. Esto será aplicable y estará en función a la interconexión asignada a cada sede.
- F. La tecnología de transporte utilizada por el postor será MPLS (Multiprotocol Label Switching) y/o Metro Ethernet, deberá manejar a nivel de backbone por lo menos tres clases de servicio (QoS). Durante los treinta y seis (36) meses contratados se podrán efectuar la cantidad de configuraciones que se requiera, sin ningún costo adicional.
- G. El postor del servicio realizará la interconexión de los locales comprendiendo la instalación y configuración de todos los equipos de comunicación para la red WAN necesarios para su funcionamiento.
- H. El postor debe considerar que la interconexión será entre las sedes mencionadas en el cuadro N° 01, donde los equipos para los enlaces de datos deberán estar configurados de manera óptima en cada una de las sedes del AGN, para lo cual el postor deberá brindar un router para cada enlace. La interconexión entre las sedes mencionadas deberá tener enlaces dedicados con un ancho de banda planteado en el cuadro N° 01.
- I. La disponibilidad mensual del servicio de interconexión deberá ser mayor o igual a 99.50% para los enlaces WAN en cada una de las sedes mencionadas en el cuadro N° 01.
- J. El postor deberá asumir los costos relacionados al servicio solicitado, para la puesta en funcionamiento del servicio en conformidad con las normas técnicas, los requerimientos técnicos mínimos y la propuesta técnica adjudicada.
- K. El postor debe instalar en todas las sedes indicadas los equipos de comunicaciones (router) y deben ser nuevos, de primer uso, se considerará la nomenclatura del fabricante para indicar que no deben encontrarse en condición de End of Sale (EoS) y/o End of Marketing (EoM) ni End of Life (EoL) y/o End of Support (EoS), deben tener una capacidad de rendimiento y procesamiento del servicio contratado; asimismo debe soportar las velocidades solicitadas y considerar hasta un 20% de crecimiento respecto a los equipos de comunicación, a fin



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/04/2022 14:14:40:000

Página 9 de 29

 Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- de otorgar un servicio óptimo para futuras ampliaciones.
- L. El postor debe contar en su red con equipos y enlaces de comunicación con capacidad de activación automática ante fallas.
 - M. La administración de todos los equipos incluidos en la solución propuesta quedará a cargo del postor del servicio de comunicaciones, el postor será responsable de los equipos instalados en el AGN.
 - N. El postor está obligado a ejecutar la instalación y configuración de los equipos, materiales y accesorios relacionados al servicio solicitado, hasta la conexión del router (proporcionado por el postor) con el switch principal de comunicaciones con las sedes descritas en el Cuadro N° 01, el que será provisto por el AGN para dejar completamente habilitado y en producción la prestación del servicio, a entera satisfacción del AGN.
 - O. El servicio debe incluir la migración lógica de la configuración de conectividad en los equipos de conectividad para que se pueda enrutar los paquetes de datos. El personal técnico de OTIE - AGN deberá ejecutar las configuraciones en los equipos de conectividad pertenecientes a la entidad. El AGN brindará toda la información de direccionamiento IP al contratista para que pueda realizar las configuraciones de manera satisfactoria en los nuevos equipos de conectividad que proporcione el postor.
 - P. Las pruebas de funcionamiento en la sede principal y las sedes descritas en el Cuadro N° 01 serán por cuenta exclusiva del postor.
 - Q. El postor de acuerdo con la necesidad de la Entidad y sin costos adicionales podrá entregar equipos más avanzados o con características superiores a las descritas en los presentes términos de referencia.

5.2. Actividades

La instalación, configuración, interconexión y puesta en marcha del servicio solicitado estará a cargo del postor y compuesto de las siguientes actividades:

- 5.2.1. El postor se encargará de todas las actualizaciones del firmware de los equipos, del mantenimiento preventivo y/o correctivo (físico y lógico) por el periodo de los treinta y seis (36) meses a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad de la implementación del servicio de internet e interconexión entre las sedes del AGN, la frecuencia será definida por el postor y previamente coordinada con la OTIE - AGN, a fin de garantizar en todo momento la seguridad lógica del servicio solicitado.
- 5.2.2. El postor será totalmente responsable de la instalación, administración, interconexión entre las sedes, configuración y adecuado funcionamiento de todo el equipamiento instalado que forma parte del servicio solicitado, en las sedes mencionadas en el cuadro N° 01. Asimismo, las configuraciones de los equipos que permitan la interconexión con los routers del postor deberán ser configurados por el personal técnico de la OTIE - AGN.
- 5.2.3. El postor se deberá encargar de la configuración y asignación de las direcciones IP's públicas requeridas por el AGN.



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Jilka FAU
20131370726 soft
Móvil: Doy v° B°
Fecha: 27/04/2022 14:14:44-0500

Página 10 de 29





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.2.4. Para la instalación, el postor debe ser responsable de forma total y exclusiva la contemplación de todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y materiales para la correcta instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio.
- 5.2.5. Para la instalación, se efectuará sin afectar las labores normales del AGN, para ello, se deberá realizar una previa coordinación con la OTIE - AGN.
- 5.2.6. Para la instalación, se deberá realizar trabajos de implementación dentro de las instalaciones mencionadas en el cuadro N° 01; para ello, el AGN brindará los accesos necesarios, a través de la OTIE - AGN; asimismo, la OTIE - AGN será responsable de gestionar todas las autorizaciones de ingreso para las áreas correspondientes dentro del AGN.
- 5.2.7. Para la instalación, el postor se deberá encargar del cableado de fibra óptica para los servicios requeridos de acceso a internet e interconexión de sedes del AGN. El cableado de fibra óptica se realizará sobre la última milla.
- 5.2.8. Para la inspección y pruebas, el postor y el personal correspondiente del AGN, una vez terminada la instalación realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al AGN establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo que se ha requerido en las bases y en la propuesta del postor; asimismo el AGN a través de la OTIE entregará al postor el acta de instalación.
- 5.2.9. Para las pruebas, se deberán realizar en las sedes donde se instalará el servicio solicitado. Todas las acciones que demanden las pruebas deberán ser provistos por el postor y no implicarán ningún costo adicional para el AGN.
- 5.2.10. Para las pruebas, si existiese alguna omisión de la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al postor a entregarlo sin cargo alguno. Este alcance cubre a los equipos provistos por el postor como parte del servicio.
- 5.2.11. Para las pruebas, cualquier defecto notificado por el AGN al postor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por el postor sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo diez (10) días calendario a partir de su notificación.

5.3. Garantía comercial del servicio

El periodo de garantía para todo el servicio será de tres (03) años y se cuenta a partir de la suscripción del Acta de conformidad de la implementación del servicio de internet e interconexión entre el contratista y la OTIE - AGN. Se considera como garantía comercial del servicio, las siguientes:

5.3.1. Acceso a internet e interconexión entre sedes

El postor como parte de su propuesta está obligado a garantizar el acceso a internet e interconexión hasta la culminación de la prestación del servicio, lo cual contempla todas las correcciones atribuibles a



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:14:55-0500

Página 11 de 29





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

defectos o errores del servicio.

5.3.2. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

El postor deberá adjuntar anticipadamente los planes de mantenimientos preventivos y/o correctivos (físico y lógico), por cada año contratado del presente servicio, se deberá ejecutar dos (02) mantenimientos preventivos y/o correctivos. Dado, que el contrato será por tres (03) años, la cantidad total de mantenimientos preventivos y/o correctivos son seis (06).

5.3.3. Soporte técnico de internet e interconexión entre sedes

A. Generalidades:

- El postor deberá contar con un NOC propio, es decir un único punto de contacto para el AGN, para reporte de incidentes (fallas o averías o degradación del servicio) y solicitud de requerimientos.
- El postor deberá contar con un sistema de gestión de tickets para la atención de incidentes y solicitud de requerimientos.
- Soporte será de modalidad presencial y en línea (por diferentes medios), del tipo 24x7x365 (incluyendo el NOC y SOC), hasta la culminación de la prestación del servicio (que según el presente documento la contratación del servicio es de treinta y seis (36) meses). El primer nivel de atención del soporte solicitado será de modalidad en línea; cuando el soporte solicitado no se resuelva con la modalidad en línea, se deberá resolver con la modalidad presencial.
- La cantidad de atenciones de las averías deberán ser ilimitadas sujeta al tiempo de la garantía de los equipos.
- El postor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
- Este centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar detección de alarmas tempranas, acciones de control previo y correctivo, pruebas técnicas. Asimismo, el postor debe garantizar la seguridad de sus redes y sistemas de información, ante intrusiones acorde al servicio solicitado, según lo estipulado o normado por OSIPTEL y el MTC, para lo cual asumirá la responsabilidad por hechos que afecten la imagen del AGN, producto de esta intrusión a sus redes, en caso ocurra un incidente de este tipo, el postor se hará acreedor a una penalidad.
- El postor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centro de gestión y personal de reparación de averías. Asimismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
- El postor deberá brindar un servicio de soporte técnico relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como repuesta a



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 asft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/04/2022 14:15:06-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor para subsanar la avería será sin costo alguno para el AGN.

- El postor deberá brindar una transferencia de conocimiento de lo implementado sobre la administración, configuración, troubleshooting, solución de monitoreo de la red y solución de mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS) por un mínimo de cinco (05) horas, para al menos tres (03) personas de la OTIE - AGN, dentro de los primeros dos (02) meses del servicio contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad de la implementación del servicio de internet e interconexión; así mismo el postor deberá tener conocimientos sólidos sobre la solución a implementar, la transferencia de conocimiento se dará en la modalidad virtual.

B. Requerimientos:

- Cada vez que la OTIE - AGN solicite un requerimiento, el postor deberá generar el ticket correspondiente en su sistema de gestión de tickets, con la finalidad, de realizar el respectivo seguimiento.
- La generación del ticket será de hasta treinta (30) minutos desde que la OTIE - AGN se comunica con el postor.
- El postor deberá atender las solicitudes de requerimientos, que incluyen cambios en las reglas y/o configuraciones de los equipos que forman parte de la solución del servicio de internet e interconexión entre las sedes del AGN.
- El tiempo máximo para atender un requerimiento es de cuarenta y ocho (48) horas, que serán contabilizados desde que el postor asigne un ticket, los requerimientos se realizarán de lunes a domingo desde las 0:00 a.m. a 23:59 pm. De excederse el tiempo se contabilizará penalidades, según lo indicado en el numeral (otras penalidades).
- El postor deberá informar la atención del requerimiento solicitado por la OTIE - AGN, cuando el requerimiento se encuentre atendido.

C. Incidentes (fallas o averías o degradación del servicio):

- Cada vez que la OTIE - AGN reporte un incidente, el postor deberá generar el ticket correspondiente en su sistema de gestión de tickets, con la finalidad, de realizar el respectivo seguimiento.
- La generación del ticket será de hasta treinta (30) minutos desde que la OTIE - AGN se comunica con el postor.
- El AGN reportará los incidentes que incluirá la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre de la persona que reporta la avería.
- El AGN podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 23:59 horas. Las llamadas de servicio se podrán efectuar telefónicamente y vía correo electrónico.



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370720 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:15:16-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El postor deberá entregar una matriz de escalamiento con el número telefónico y correo electrónico para contar con un punto único de contacto.
- La realización de cambio por desperfecto de fábrica y/o avería de los equipos que administre el postor, será atendido a solicitud del AGN.
- El tiempo de indisponibilidad del servicio, se contará desde que el AGN no cuente con el servicio de internet o interconexión entre sedes o no se conserve la disponibilidad del ancho de banda alquilado, debido a problemas o desperfectos de los componentes o servicios brindados por el postor.
- El postor deberá aceptar y cumplir con los tiempos de respuesta, los cuales, serán considerados cuando los enlaces no cuenten con el servicio contratado. Tal como se muestra en el siguiente cuadro N° 2:

Cuadro N° 2:

Severidad	Definición	Tiempo de respuesta	Compromiso
No crítica	Pérdida total del servicio, no se cuenta con el servicio en su totalidad.	Cuatro (04) horas (Tiempo máximo) el cual iniciará desde establecida la llamada o desde la respuesta de atención de la solicitud o a partir de la generación del ticket de atención luego de producido el requerimiento comunicado por el personal de la OTIE - AGN.	El postor se compromete a brindar los recursos necesarios las veinte y cuatro (24) horas del día para resolver la situación u obtener una solución temporal.
Crítica	Fallas técnicas y/o lógicas dentro del servicio.	Dos (02) horas (Tiempo máximo), el cual iniciará desde establecida la llamada o desde la respuesta de atención de la solicitud o a partir de la generación del ticket de atención luego de producido el incidente comunicado por el personal de la OTIE - AGN.	El postor se compromete a brindar los recursos necesarios a tiempo completos para restaurar el servicio.
	Fallas de planta externa en la última milla del circuito de fibra óptica.	Ocho (08) horas (Tiempo máximo), el cual iniciará desde establecida la llamada o desde la respuesta de atención de	El postor se compromete a brindar los recursos necesarios a



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Day V° E°
Fecha: 27/04/2023 14:15:26-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Severidad	Definición	Tiempo de respuesta	Compromiso
		la solicitud o a partir de la generación del ticket de atención luego de producido el incidente comunicado por el personal de la OTIE - AGN.	tiempo completos para restaurar el servicio.

- El postor deberá informar del restablecimiento del servicio al AGN, cuando el incidente se encuentre resuelto. Al respecto, se deberá elaborar un informe mensual presentado a la OTIE - AGN sobre el servicio y deberá indicar: Las averías presentadas indicando la fecha y hora de inicio restablecimiento del servicio o superación de la avería, y, los valores, por cada enlace, de disponibilidad y latencia.

D. Niveles de servicio

Los enlaces que serán suministrados por el postor deberán cumplir con los niveles de servicio, en el siguiente cuadro N° 3:

Cuadro N° 3:

N°	Servicio	Disponibilidad	Latencia (*)
1	Internet	99.50%	(**)
2	Interconexión	99.50%	10ms

(**) El contratista deberá garantizar que el ancho de banda del servicio de internet contratado sea el mismo desde el router hasta la puerta de enlace del proveedor internacional.

Dónde:

$$D = \frac{(\text{Tiempo total} - \text{Tiempo total no disponible}) * 100}{\text{Tiempo total}}$$

Disponibilidad (D): Es la disponibilidad mensual del enlace.

Tiempo total: Es el tiempo total de provisión del servicio al AGN durante un mes. Suponiendo que el 100% de disponibilidad es de 60 minutos por hora, 24 horas por día y 7 días a la semana.

Tiempo total no disponible: Es el tiempo total no disponible del servicio otorgado al AGB, durante un mes. No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad, las interrupciones de servicio que pudieran producirse por causas imputables al AGN o ajenas al postor.

Definiciones:

(*) Latencia del enlace, retardo máximo de un paquete de datos, de extremo a extremo, a la tasa de acceso a la red, en una dirección de comunicación.

(oneway - sólo de ida), esta latencia toma en cuenta el retardo por



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:15:38-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

propagación y por procesamiento de paquetes, así como el tiempo de espera en colas en los nodos de la red.

(*) Método de medición, el valor de latencia se medirá emitiendo mensajes de eco "Ping", del protocolo de Mensajes de control de Internet, ICMP, desde el ruteador terminal del enlace con terminación en cualquiera de los equipos de cabecera de sede principal del AGN hacia el ruteador terminal del enlace en la agencia o local remoto. El valor de tiempo de respuesta obtenido, dividido entre 2 será el valor de latencia del enlace. AGN podrá utilizar cualquier otro método para medir este valor.

5.4. Documentación para presentar como parte de oferta

- 5.4.1. Descripción de los equipos router; para lo cual se deberá adjuntar (en inglés o castellano) las hojas de datos (datasheets), catálogos o información publicada por el fabricante en su sitio web oficial; así como el diagrama de arquitectura de la solución (interconexión de integración de voz y datos, equipos, redes, etc.), indicando la conexión principal respecto al servicio de internet e interconexión entre sedes detallando la plataforma tecnológica propuesta a fin asegurar que los servicios serán provistos según lo requerido en los términos de referencia.
- 5.4.2. Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para que el postor pueda brindar servicios de valor añadido (internet).

5.5. Documentación para presentar a la suscripción del contrato

- 5.5.1. Declaración jurada, suscrita por el representante legal del postor, con el compromiso de mantener en el Perú, a partir de la fecha que brinde servicio, la capacidad técnica, los talleres, las instalaciones, el equipamiento y los repuestos suficientes para garantizar la adecuada provisión de los servicios y bienes contratados hasta la culminación de la prestación del servicio.
- 5.5.2. Declaración jurada suscrita por el representante legal del postor por la cual se compromete a no vulnerar la seguridad de la información propiedad de AGN que será transportada por su infraestructura de comunicaciones.
- 5.5.3. Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.
- 5.5.4. Plan de Trabajo, según lo indicado en el numeral 5.7.1. de los términos de referencia.
- 5.5.5. Plan de trabajo y cronograma, de los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.3.2. de los términos de referencia.

5.6. Implementación del servicio

- 5.6.1. El plazo de la implementación del servicio y entrega de la documentación que sustente el inicio del servicio será hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- 5.6.2. El enlace de fibra óptica deberá llegar hasta la sala o cuarto de comunicaciones de las sedes descritas en el cuadro N° 1.



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/04/2022 14:10:24:0500

Página 16 de 29





PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.6.3. Los equipos para los enlaces de datos y enlace de internet deberán de estar configurados en todas las sedes mencionadas según el cuadro N° 1.
- 5.6.4. La infraestructura del contratista deberá soportar IPv4 e IPv6. Lo cual deberá ser indicado a través de una declaración jurada. Se aclara que el cumplimiento para el soporte de IPv4 e IPv6 se acreditará con Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- 5.6.5. El servicio deberá incluir todo el equipamiento necesario hasta el punto de Fibra Óptica o RJ-45 del router y/o switch que serán implementados por el contratista en el Centro de Datos del AGN.
- 5.6.6. Se instalarán todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio de Internet e interconexión, a pesar de que estos hubieran sido omitidos en la propuesta técnica del postor, sin que esto implique costo adicional para el AGN.
- 5.6.7. El AGN entregará los siguientes componentes: tomacorrientes, energía estabilizada y la disponibilidad en gabinetes de comunicaciones, para el funcionamiento de los equipos de comunicaciones y de seguridad necesaria para el servicio de internet e interconexión.
- 5.6.8. Las obras civiles dentro del local del AGN, deberán ser realizadas por el contratista a todo costo.
- 5.6.9. El servicio no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre los protocolos TCP y UDP.
- 5.6.10. El contratista deberá contar con un NOC propio, en la modalidad 7x24x365, hasta la culminación de la prestación del servicio el cual deberá cumplir con las garantías comerciales indicadas en los presentes términos de referencia.
- 5.6.11. El personal del contratista que realizará la implementación deberá tener seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR, equipamiento de seguridad (según Norma G.050 - seguridad durante la construcción) y certificado médico para trabajo en altura de ser necesario, que deberá ser entregado previo al acceso a cada uno de los locales.

5.7. Plan de trabajo

5.7.1. Planeamiento del proyecto

Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá entregar al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración del AGN el Plan de Trabajo, el mismo que contendrá como mínimo los siguientes rubros, indicando con precisión los procedimientos, recursos humanos, maquinarias, herramientas instrumentos, y otros aspectos constructivos que el contratista desplegará durante la ejecución y migración del Servicio:

A. Planeamiento de red: Descripción de la topología de interconexión, asignación de rutas y ancho de banda, designación de rutas alternas, entre otros.

B. Aprovechamiento de equipos: Descripción del listado general de



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:16:33-0500

Página 17 de 29

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

equipos que se instalarán para el servicio, su distribución a los sitios de instalación, entre otros.

- C. **Trabajos de montaje e instalación:** Descripción de la movilización, montaje y configuración de los equipos, entre otros.
- D. **Pruebas de aceptación y migración:** Descripción del protocolo de pruebas para la aceptación y monitoreo de los niveles de servicio, pruebas de parámetros de niveles de servicio, instrumentos o sistemas de administración de red, entre otros. El protocolo de pruebas propuesto será validado por la OTIE - AGN en conjunto con el contratista. Se definirá un cronograma tentativo para la migración de los enlaces del anterior servicio al nuevo contratista.
- E. **Puesta en servicio:** Descripción de la asignación de direcciones IP para los equipos de ruteo (a ser posteriormente revisadas y aprobadas en conjunto con el AGN, configuración de parámetros de calidad de servicio, entre otros. Se realizará una transferencia de conocimiento referido a la implementación del servicio en mínimo dos sesiones de tres (03) horas (Temas a considerar: Arquitectura, equipos instalados, configuración, herramientas de monitoreo, proceso de atención de averías entre otros que el postor crea convenientes).
- F. **Cronograma:** Desarrollo de PERT y Diagrama de Gantt. El diagrama Gantt explicará en días el plan de trabajo incluida la migración en versión preliminar, indicando las actividades/tareas y el desarrollo PERT permitirá conocer la ruta crítica correspondiente.

5.7.2. Inicio del servicio

- A. El inicio del servicio será cuando la implementación y migración total del servicio concluya, para ello, el contratista deberá entregar a la OTIE - AGN la documentación que sustente la correcta implementación y migración total del servicio de internet e interconexión.
- B. Cuando la OTIE - AGN brinde la conformidad de la correcta implementación y migración total del servicio de internet e interconexión, se procederá a suscribir el Acta de conformidad de la implementación del servicio de internet e interconexión entre el contratista y la OTIE - AGN.
- C. A partir de la suscripción del Acta de conformidad de la implementación del servicio de internet e interconexión entre el contratista y la OTIE - AGN, se procederá a dar inicio al servicio.
- D. Dentro de los quince (15) días calendario de culminada la implementación y migración total del servicio, el contratista deberá entregar un informe final, según lo descrito en el numeral 5.12.4.

5.8. Recursos para proveer por el postor

El postor a través de su equipo profesional tendrá las siguientes responsabilidades:

- 5.8.1. Revisar en conjunto con los miembros de la OTIE - AGN designados los requerimientos de ajuste y modificación.
- 5.8.2. Instalar y configurar correctamente todo el servicio descrito en los términos de referencia.



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 ssoft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/04/2022 14:16:43-0500

Página 18 de 29

 Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.8.3. Prestar la asistencia técnica y soporte para la implementación de todo el servicio requerido.
- 5.8.4. Dar inducción a los usuarios técnicos.

5.9. Recursos y facilidades para entregar por la Entidad

El AGN a través de la OTIE tendrán las responsabilidades siguientes:

- 5.9.1. Proporcionar oportunamente los requerimientos de adecuación al postor.
- 5.9.2. Facilitar el acceso a las instalaciones y/o a las oficinas donde se implementará el servicio solicitado, previa coordinación con el personal designado por la OTIE - AGN, en las fechas y horas programadas dentro del plazo de ejecución.
- 5.9.3. Brindar la conformidad del servicio a fin de que se efectúe el pago oportuno de las prestaciones de acuerdo con el cronograma de pago mensual establecido, previa entrega mensual del informe técnico detallado de todo el servicio contratado.

5.10. Requerimientos del postor y su personal

5.10.1. Del postor:

- A. Autorización del MTC para brindar los servicios de internet y transmisión de datos.
- B. Miembro activo de la asociación NAP Perú, en calidad de operador ISP por un periodo no menor a ocho (08) años.
- C. Debe poseer un enlace propio y 100% operativo con capacidad de 10G como mínimo, está dirigido a la conexión del NAP Perú.

5.10.2. Personal Clave:

- A. Jefe de proyecto: (Un (01) jefe de proyecto)
 - A1. Profesional titulado y colegiado en ingeniería Electrónica o Sistemas o Informática o Telecomunicaciones o Computación o Sistemas y/o afines.
 - A2. Experiencia mínima de dos (02) años en la implementación de proyectos iguales o similares a la implementación de servicios redes y comunicaciones, telecomunicaciones (acceso a internet y/o transmisión de datos y/o telefonía fija).
- B. Personal necesario para la ejecución del servicio: (Dos (02) Técnicos especialistas en redes)
 - B1. Ingeniero o bachiller o técnico, de las carreras de Ingeniería Electrónica o Sistemas o Informática o Telecomunicaciones o Computación o Sistemas y/o afines.
 - B2. Experiencia mínima de un (01) año en la instalación y configuración de equipos de redes del personal clave requerido como técnico en la instalación y configuración de equipos de redes.

La documentación que acrediten el perfil, experiencia y capacitación del personal técnico, deberá presentarse para la suscripción del contrato.



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:16:54-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.11. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.11.1. Lugar:

El servicio de internet e interconexión que se brindará al AGN, se menciona a continuación en el cuadro N° 4.

Cuadro N° 4:

N°	Servicio	Disponibilidad
1	Sede Principal	Jr. Camaná 125 con Pasaje Piura S/N – Cercado de Lima.
2	Sede Palacio	Ca. Manuel Ascencio Cuadros S/N – Cercado de Lima.
3	Sede Lince	Ca José Pezet y Monet N° 1882 – Lince.
4	Sede Hawaii	Ca Islas Hawaii N° 180 – Pueblo Libre.
5	Sede ENA	Jr. Rodríguez de Mendoza N° 153 – Pueblo Libre.

5.11.2. Plazo:

- A. El plazo de la implementación del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- B. El plazo de ejecución del servicio de internet e interconexión a contratar será prestado en un periodo de treinta y seis (36) meses y entrará en vigor a partir del día y/o fecha indicada por el área usuaria del AGN, previa suscripción del acta de conformidad de la implementación del servicio de internet e interconexión.

5.12. Entregables

- 5.12.1. El contratista deberá entregar e implementar el acceso a internet e interconexión de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos descritos en el numeral 5.1., secciones A y B.
- 5.12.2. El contratista deberá entregar e implementar la interconexión dedicada de 390Mbps para la sede principal y distribuidos de acuerdo con el cuadro N° 1. Asimismo, debe cumplir los siguientes puntos:
 - A. La infraestructura de red deberá ser MPLS y/o Metro Ethernet con capacidad para el manejo de calidad de servicio para el tráfico de datos, voz y video.
 - B. Se deberá incluir los accesorios (Patch Cord, Cable de Poder, necesarios para la conexión del equipamiento a instalarse tanto en la Sede Central como en las sedes que interconectarán.
- 5.12.3. Acta de conformidad de la implementación del servicio de internet e interconexión.
- 5.12.4. Informe final, dentro de los quince (15) días calendario de culminada la implementación total del servicio requerido, el contratista deberá entregar el informe final vía presencial y/o vía virtual a través de la mesa de partes del Área de Trámite Documentario del Archivo del AGN, serán dos (02) copias en versión impresa o una (01) copia en versión digital (en formato Word y PDF). Informe final que deberá contener:
 - A. Descripción de la arquitectura implementada y diagrama de la topología de la red.



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370720 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:17:04-0500



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- B. Equipos instalados.
 - C. Configuración de equipos instalados (presentar parámetros de configuración).
 - D. Protocolos de pruebas.
 - E. Información de contactos para el reporte, atención de averías y matriz de escalamiento de solicitudes para el cumplimiento de los SLAs (Acuerdo de Niveles de Servicio), según lo descrito en el numeral 5.3, el cual debe incluir como mínimo: números de central telefónica, correo electrónico y web.
 - F. Procedimiento e información de contacto para solicitudes al área comercial, el cual debe incluir como mínimo: números de central telefónica y correo electrónico.
 - G. Plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo semestral por tres (03) años.
- 5.12.5. Informe mensual, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la culminación del mes anterior, el contratista deberá entregar el informe mensual vía presencial y/o vía virtual a través de la mesa de partes del Área de Trámite Documentario del Archivo del AGN, serán dos (02) copias en versión impresa o una (01) copia en versión digital (en formato Word y PDF). Los informes mensuales serán de carácter técnico y deberán presentarse detallados y separados del funcionamiento de cada uno de los componentes del servicio brindado; los cuales deberán mostrar el % de nivel de servicio durante el periodo mensual. Asimismo, si en el mes se reportaron averías, se deberán presentar el informe indicando la fecha y hora de inicio restablecimiento del servicio o superación de la avería, y, los valores, por cada enlace, de disponibilidad y latencia, todo respecto a:
- A. Acceso a internet de acuerdo con lo indicado en el cuadro N° 1 – Sede principal del AGN donde se implementará el servicio.
 - B. La interconexión de datos de acuerdo con lo indicado en el cuadro N° 1 – donde se implementará el servicio.

5.13. Medidas de control durante la ejecución contractual

- 5.13.1. Áreas que coordinará con el contratista:
Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
- 5.13.2. Área que brindará la conformidad:
Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.

5.14. Conformidad del servicio y forma de pago

- 5.14.1. Conformidad
La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística previa entrega del documento correspondiente al numeral 5.12.
- 5.14.2. Forma de pago
El pago del servicio será otorgado de forma mensual, para lo cual deberá adjuntar el entregable 5.12.5 y las facturas correspondientes a la carta de enviada al AGN, el cual será enviado luego de finalizado el mes de servicio prestado y previa conformidad de la OTIE - AGN. Adicionalmente, se deberá generar la factura del servicio por cada



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Dey V* B*
Fecha: 27/04/2022 14:17:15-0500

Página 21 de 29

 Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
sede detallando el ancho de banda de internet e interconexión, como se describe en el Cuadro N° 01.

5.15. Penalidad

5.15.1. Durante la implementación y por retraso injustificado

A. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Donde F tiene los valores siguientes:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días

Monto = Monto de la orden de servicio o prestación parcial.

Plazo en días = Plazo de cumplimiento de la ejecución contractual o plazo parcial.

B. Esta penalidad será deducida del pago final.

C. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista. Se seguirá el mismo trámite cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida.

5.15.2. Durante la prestación del servicio

Las penalidades se estipulan según la disponibilidad del servicio de manera mensual en las sedes principal y secundaria, se procede a describir en el siguiente cuadro N° 5:

Cuadro N° 5

N°	Rango de disponibilidad del servicio	Penalidad (*)
1	Del 100% al 99.50%	0%
2	Menor a 99.50% hasta el 98%	2%
3	Menor a 98% hasta el 97%	4%
4	Menor a 97% hasta el 96%	6%
5	Menor a 96% hasta el 95%	8%
6	Menor a 95% hasta el 94%	10%
7	Menor al 94% (**)	10%

(*) Porcentaje del pago mensual.

(**) Se acumula para efectos de resolver el contrato.

Para la no aplicación de la penalidad el contratista deberá probar que



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:17:25-0300



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el hecho se produjo por causas ajenas a su responsabilidad.

5.15.3. Otras penalidades

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece otras penalidades, según el siguiente cuadro N° 6:

Nº	Ocurrencia	Penalidad
1	Calidad de ejecución del servicio La penalidad será por servicio mal ejecutado. Se ejecutará penalidad y el contratista debe corregir el servicio mal ejecutado sin costo adicional para el AGN. La aplicación es por ocurrencia El servicio mal ejecutado se refiere a las actividades realizadas durante la implementación que no fueron ejecutadas según el término de referencia.	Dos (02) UIT vigente
2	Actos dolosos Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos en perjuicio del AGN. Asimismo, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal del contratista, como robo y /o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponda a un delito. Su aplicación es por ocurrencia.	Dos (02) UIT vigente
3	Reemplazo de personal El contratista podrá efectuar cambios en el equipo de trabajo, siempre y cuando el nuevo personal propuesto cuente con similar o superior cualificación profesional del(los) profesional(es) claves con el(los) cual(es) presentó su oferta y logro adjudicarse la buena pro del procedimiento de selección y siempre que el cambio cuente con la aprobación de la OTIE - AGN.	Dos (02) UIT vigente
4	Retrasos en la presentación de informes de trabajo Cuando se detecte que el contratista no presentó el informe de implementación dentro de los plazos establecidos.	Dos (02) UIT vigente

A. Procedimiento para otras penalidades

El personal designado por la OTIE – AGN una vez detectado el incumplimiento, procederá a levantar un Acta indicando la(s) observación(es), el grado de ésta, si es de aplicación automática o sujeta a descargo.

Dicha Acta será suscrita conjuntamente con el personal designado por la OTIE – AGN y el representante del proveedor del servicio de internet o notificarle vía correo electrónico, de no tocarle apersonarse el día de la ocurrencia.



Firmado digitalmente por:
 JURIO BARRIOS Julia FAU
 20131370720 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 27/04/2022 14:17:35-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Teniendo en consideración que el personal designado por la OTIE – AGN, verifica la normal ejecución del servicio de forma diaria.

Respecto a los incumplimientos que estén sujetos a descargo, el personal designado por la OTIE – AGN otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles al contratista para que informe las causas que originaron el incumplimiento.

Una vez recibidos, o sin estárs, el personal designado por la OTIE – AGN evaluará y determinará si resulta aplicable la penalidad, considerando los supuestos de excepción, como son caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

El área usuaria (OTIE) deberá remitir el expediente al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración del AGN para que aplique la penalidad correspondiente, conforme a los dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Respecto a los incumplimientos cuya penalidad sea de aplicación automática, una vez suscrita el Acta, deberá ser remitida por el personal designado por la OTIE – AGN, para que se aplique la penalidad correspondiente, conforme a los dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso hubiera algún reclamo por parte del contratista, deberá comunicarlo por escrito al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración del AGN, la cual resolverá.

5.16. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir del día siguiente de la fecha de la conformidad otorgada por la entidad. Esto, en referencia a la atención y solución de fallas y/o mal funcionamiento de alguno de los componentes del servicio prestado.

5.17. Confidencialidad de la información

El contratista se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del AGN, en caso suceda lo contrario. El contratista mantendrá en forma reservada toda información suministrada por el AGN y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye tanto material impreso como grabado en medio magnético y/o digitalizado. Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del AGN, no pudiendo el contratista utilizarla fuera del presente servicio.

Sobre la falta del párrafo anterior, este se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando ante ello una comunicación notarial.



Firmado digitalmente por:
JURID BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:18:51-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.18. Cumplimiento de Protocolos Sanitarios

Durante el tiempo que dure el estado de emergencia declarado por el gobierno a consecuencia del covid-19, el contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios de operación ante el Covid-19 establecidos en el "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo" de la entidad y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA o normatividad vigente.

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF y la Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el Anexo I "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones" incluida en dicha resolución.

Asimismo, de conformidad con el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el contratista deberá contar con el registro y autorización respecto al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

5.19. Requisitos de calificación

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicación (MTC) para la prestación del servicio solicitado, según Ley de las telecomunicaciones Decreto Supremo N° 027-2004-MTC.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/D7N, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado de registro de empresa prestadora de servicios de valor añadido, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicación.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA



Firmado digitalmente por:
 JURD BARRIOS Julia FAU
 20131370726 soft
 Motivo: Doy V° B°





Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de Proyecto: Profesional titulado y colegiado en ingeniería Electrónica o Sistemas o Informática o Telecomunicaciones o Computación o Sistemas y/o afines.</p> <p>Dos (02) Bachiller y/o Técnicos Especialistas en Redes: Ingeniero o bachiller o técnico, de las carreras de Ingeniería Electrónica o Sistemas o Informática o Telecomunicaciones o Computación o Sistemas y/o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado y/o título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.iiu.co/institutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso grado y/o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de proyecto: Deberá contar con la experiencia mínima de dos (02) años en la implementación de proyectos iguales o similares a la implementación de servicios redes y comunicaciones, telecomunicaciones (acceso a internet y/o transmisión de datos y/o telefonía fija).</p> <p>Bachiller y/o Técnicos Especialistas en Redes: Deberá contar con la experiencia mínima de un (01) año en la instalación y configuración de equipos de redes del personal clave requerido como técnico en la instalación y configuración de equipos de redes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:20:06-0500

Página 26 de 29





Ministerio de Cultura

Archivos General de la Nación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	cargo o puesto <i>no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,465.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acceso a internet por satélite, Servicios de interconexión inalámbrica, Servicios de comunicaciones por telefonía fija, Servicios de internet dedicados, Servicios de fibra óptica, Servicios de fibra oscura, Servicios corporativos de telecomunicaciones, Servicio de transmisión de datos, Servicio de transporte de datos y Servicio de cableado de fibra óptica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

{...}

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131970726 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 27/04/2022 14:20:18-0500

Página 27 de 29





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i>



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 14:20:26-0500





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Firmado digitalmente por:
JURO BARRIOS Julia FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/04/2022 14:20:41-0500

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET E INTERCONEXION DE DATOS ENTRE LAS SEDES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, que celebra de una parte el Archivo General de la Nación, que celebra de una parte Archivo General de la Nación, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370726, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-agn-1** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET E INTERCONEXION DE DATOS ENTRE LAS SEDES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET E INTERCONEXION DE DATOS ENTRE LAS SEDES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Ocurrencia	Penalidad
1	Calidad de ejecución del servicio La penalidad será por servicio mal ejecutado. Se ejecutará penalidad y el contratista debe corregir el servicio mal ejecutado sin costo adicional para el AGN. La aplicación es por ocurrencia El servicio mal ejecutado se refiere a las actividades realizadas durante la implementación que no fueron ejecutadas según el término de referencia.	Dos (02) UIT vigente
2	Actos dolosos Cuando se compruebe que el personal realizó actos dolosos en perjuicio del AGN. Asimismo, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal del contratista, como robo y /o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponda a un delito. Su aplicación es por ocurrencia.	Dos (02) UIT vigente
3	Reemplazo de personal El contratista podrá efectuar cambios en el equipo de trabajo, siempre y cuando el nuevo personal propuesto cuente con similar o superior cualificación profesional del(los) profesional(es) claves con el/los cual(es) presentó su oferta y logro adjudicarse la buena pro del procedimiento de selección y siempre que el cambio cuente con la aprobación de la OTIE - AGN.	Dos (02) UIT vigente
4	Retrasos en la presentación de informes de trabajo Cuando se detecte que el contratista no presentó el informe de implementación dentro de los plazos establecidos.	Dos (02) UIT vigente

A. Procedimiento para otras penalidades

El personal designado por la OTIE – AGN una vez detectado el incumplimiento, procederá a levantar un Acta indicando la(s) observación(es), el grado de ésta, si es de aplicación automática o sujeta a descargo.

Dicha Acta será suscrita conjuntamente con el personal designado por la OTIE – AGN y el representante del proveedor del servicio de internet o notificarle vía correo electrónico, de no tocarle apersonarse el día de la ocurrencia.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1**
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-AGN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*